



Jesús María Ruiz de Arriaga
CEO fundador de Arriaga Asociados

Europa flexibiliza los requisitos para reclamar responsabilidad patrimonial del Estado

- Afectarán sobre todo a la plusvalía municipal y a la cláusula suelo.

La Comisión Europea había iniciado un procedimiento en el que preguntó al Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) si los artículos que en la legislación española regulan **la responsabilidad patrimonial del Estado**, son acordes a los principios y normativa europea al imponer unos requisitos excesivamente estrictos que hacen muy difícil o casi imposible, solicitar una responsabilidad del Estado cuando **se produce una infracción del Derecho de la Unión Europea**.

El TJUE resolvió a favor de los ciudadanos al flexibilizar los requisitos que impuso el legislador español para solicitar la responsabilidad patrimonial del Estado cuando existe una infracción del Derecho Europeo. Para ello, la sentencia del TJUE afecta a cuatro elementos:

1. Ya no es necesaria una sentencia europea que declare el incumplimiento del derecho europeo, *el TJUE dice que es suficiente con que exista dicho incumplimiento.*
2. Ya no es necesario que exista un dictado de una sentencia discriminatoria de los tribunales españoles de que no se había producido la infracción, el TJUE dice que el ciudadano puede verse perjudicado por *otras vías o medios que no hayan dado origen a un procedimiento judicial que termine por sentencia.*
3. Ya no es exigible que se hubiera alegad ...